

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA DE NIVEL PROFESIONAL, POSGRADO Y DE ACTUALIZACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN PABLO MORALES GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDAE", REPRESENTADO POR SU RECTOR EL MAESTRO EVERARDO CISNEROS HUITRÓN, Y CUANDO ACTUAREN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE LA "FISCALÍA"

1.1. La Fiscalía General es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades; ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público. El Ministerio Público es el órgano público autónomo, único e indivisible, con independencia técnica, que ejerce sus atribuciones, facultades y funciones con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y se rige por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, igualdad, ética, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez y profesionalismo; ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para el efecto, solicitará medidas cautelares; buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de las policías; procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la imposición de las penas; e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito. Para la investigación de los delitos, competencia del Ministerio Público, las policías actuarán en los términos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo su conducción y mando, en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1403 aprobado por la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.2. El Maestro Juan Pablo Morales García, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 01 de marzo de 2023, por el Titular de la Fiscalía General, y por lo tanto, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos de los artículos 4 fracción XVII, 7, 21 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 26 fracción VIII, 115 y 116 fracciones I y XXIV de su Reglamento.

1.3. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, ala B, segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256, Teléfono (951) 501 69 00 extensión 20602.

2.- DEL "CIDAE"

2.1.- Que es una Institución debidamente constituida mediante instrumento notarial número 52 305, volumen 996, de fecha 24 de febrero de 2016, por el Notario Público número 113 del Estado de México.

2.2.- Que tiene como objetivo e interés principal, contribuir a la actualización y profesionalización de los servidores públicos que están involucrados en forma directa con la procuración de justicia en el Estado de Oaxaca, mediante la preparación académica de nivel profesional (licenciaturas y posgrados), capacitación e investigación constante, así como coadyuvar en la difusión y promoción del respeto a los derechos humanos entre los sectores público y social.

2.3.- Que se encuentra representado por su Rector el Maestro Everardo Cisneros Huitrón, quien cuenta con todas las facultades para celebrar el presente, en términos de lo señalado en el acta constitutiva citada con antelación y en el oficio DGAIR/DREOE/1253/2019, de fecha 14 de junio de 2019, expedido por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación, dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal.

2.4.- Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Ciruelos, número 12, Colonia El Vergel, en San Juan Bautista, Guelache, Etla, Oaxaca, código postal 68234.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.-Que coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor profesionalización de los servidores públicos que integran dignamente la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en el marco del respeto a los derechos humanos, mediante la impartición de estudios de nivel superior, posgrado, proyectos de capacitación, actualización e investigación en temas afines de interés mutuo y en beneficio de la sociedad. Por lo que se reconocen capacidad y personalidad para suscribir el presente instrumento jurídico en los alcances que adelante se precisan.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se someten al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. Que el objeto del presente convenio específico de colaboración lo constituye la oferta educativa de nivel profesional, posgrado y de actualización dirigida en forma especial y exclusiva a todos los servidores públicos integrantes de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a fin de que logren obtener y/o concluir una licenciatura, maestría o doctorado, que les dote de nuevas habilidades, destrezas, herramientas y de conocimientos novedosos en su género, que a la postre les permita brindar a la sociedad en su conjunto, un servicio de mayor eficacia y calidad.

SEGUNDA. Que, para el cumplimiento del objeto señalado, el "CIDAE", cuenta con las siguientes carreras de nivel superior y posgrados, todos con Reconocimiento de Validez Oficial, otorgados por la Secretaría de Educación Pública Federal (RVOE), los cuales son:

1. Licenciatura en Derecho con RVOE 20181625
2. Licenciatura en Criminalística con RVOE 20181626
3. Licenciatura en Pedagogía con RVOE 20220365
4. Maestría en Juicios Orales con RVOE 20181627
5. Maestría en Juicio de Amparo y Derechos Fundamentales con RVOE 20220366

TERCERA. Que las licenciaturas se desarrollarán en un plan de estudios de 6 semestres y la Maestría en un plan de estudios de 4 semestres, impartido en la modalidad escolarizada, o bien, en la modalidad especial sabatina, a fin de apoyar las diversas actividades y contingencias laborales de los servidores públicos que forman parte de **"LA FISCALÍA"**.

CUARTA. ENLACES. A efecto de dar seguimiento al cumplimiento, alcance y objetivos del presente convenio **"LAS PARTES"** conviene nombrar a los siguientes responsables:

Por parte de **"LA FISCALÍA"**:

NOMBRE: Juan Pablo Morales García.

CARGO: Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

TELÉFONO: 9515016900 ext. 21001.

CORREO ELECTRÓNICO: institutoformacion@fge.oaxaca.gob.mx

Por parte de **"CIDAE"**:

NOMBRE: Mtra. Verónica Soledad Díaz Jiménez

CARGO: Enlace institucional.

TELÉFONO: 9516509497

CORREO ELECTRÓNICO: mperea@cidae.mx

QUINTA. "LAS PARTES", conscientes de la pasada pandemia sanitaria y de las diversas medidas y protocolos que se implementaron para evitar contagios, se obligan a buscar alternativas para materializar el presente instrumento, por lo cual en este acto el **"CIDAE"**, se compromete que para el caso de contar con una nueva emergencia sanitaria, se impartirán las clases en la modalidad semi- presencial, es decir mediante plataformas digitales (ZOOM o MEET), previa capacitación tecnológica que al efecto implemente con los aspirantes, con lo cual se busca preservar y privilegiar la salud y bienestar de la colectividad.

SEXTA. El **"CIDAE"** se compromete, que en caso de que el alumno se vea imposibilitado en asistir a su sesión presencial o digital (clase), con motivo de su cargo, nombramiento o comisión, le facilitará el material pedagógico correspondiente a fin de que pueda retomar en otro momento el contenido visto, evitando desfases temáticos.

SÉPTIMA. El **"CIDAE"**, se obliga a mantener los costos más bajos y accesibles del Estado, en colegiaturas, tanto de licenciaturas, posgrados, diplomados y certificaciones, por lo cual, a

partir de la firma del presente instrumento, los precios ofertados ya incluyen un descuento especial, el cual se mantendrá durante toda su carrera o posgrado, con lo cual se fortalece la economía y se impulsa la educación y profesionalización de los interesados.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que todas y todos los servidores públicos que pertenezcan a **"LA FISCALÍA"**, sin distinción alguna y con independencia de la estructura o adscripción en la que se encuentren, podrán gozar de los beneficios en costos de colegiaturas e inscripciones del presente instrumento, mismos que son extendidos a sus familiares, acreditando tal calidad con su credencial u oficio institucional, los cuales a continuación se detallan:

LICENCIATURAS			
Modalidad	Inscripción / Reinscripción normal (cada 6 meses) \$ 3, 500	Colegiatura normal mensual \$2, 800	Gastos administrativos normal (cada 6 meses) \$ 1, 500
Escolarizada / Sabatina	Con convenio \$ 2, 625	Con convenio \$ 2, 100	Con convenio \$ 1, 125
Porcentaje de descuento / beca	25%	25 %	25%
Ficha y examen de admisión: \$ 600			
MAESTRÍAS			

Modalidad	Colegiatura normal \$ 2, 600	Inscripción / Reinscripción normal \$ 1, 900	Gastos administrativos EXENTO
Virtual / presencial	Con convenio \$ 1, 950	Con convenio \$ 1, 425	Con convenio EXENTO
Porcentaje de descuento / beca	25%	25 %	0%
Ficha y examen sin costo			

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan en que, a partir de la firma del presente, los aspirantes quedarán exentos del cobro y aplicación del examen de admisión, por lo que su ingreso en alguna licenciatura o posgrado será en forma automática, siendo suficiente concluir su proceso de inscripción.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan en que aquellos que tengan la calidad de alumnos, en virtud del presente documento, tendrán como beneficio adicional y exclusivo acceder al área de "Educación Continua", en donde podrán participar de un extenso catálogo de cursos, talleres, certificaciones, diplomados, seminarios, foros y conferencias, con un descuento preferencial, equivalente al cincuenta por ciento aplicable en forma directa al evento académico que sea seleccionado. En dicho segmento de educación continua, los alumnos podrán involucrarse en temas de actualización, especialización y tendencia, en las áreas de la Criminalística, Derecho o Pedagogía.

DÉCIMA PRIMERA. "LA FISCALÍA", se compromete a impulsar los mecanismos de comunicación y difusión institucional, a fin de que todas las personas que laboran para dicha dependencia, en sus diferentes estructuras organizacionales, puedan conocer de los beneficios pactados en el presente instrumento, incentivando con ello la profesionalización del servicio público.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en celebrar cuando sea procedente y exista la posibilidad, congresos, seminarios, talleres, cursos, diplomados y conferencias, por citar

algunas actividades en forma ejemplificativa, conforme a la disponibilidad de eventos previamente programados.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen en respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, observando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la materialización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios, aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente convenio, absoluta confidencialidad sobre los asuntos y la información materia de este convenio. La obligación antes mencionada, no será exigida a **"LAS PARTES"** cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad información o a una tercera, información relacionada con el presente convenio; el supuesto de excepción antes mencionada, incluye las obligaciones de atención a solicitudes de información al amparo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así mismo, la información que por ley o en virtud de algún convenio celebrado por las partes clasificada como confidencial, no podrá ser revelada entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que este instrumento entrará en vigor al momento de la suscripción por cada una de **"LAS PARTES"** y estará vigente hasta el 31 de enero de 2028.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Con el fin de modificar o adicionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** someterán a consideración, cualquier decisión que se estime

necesaria para ese efecto, misma que deberá estar aprobada y suscrita por las personas facultadas y competentes para tal efecto.

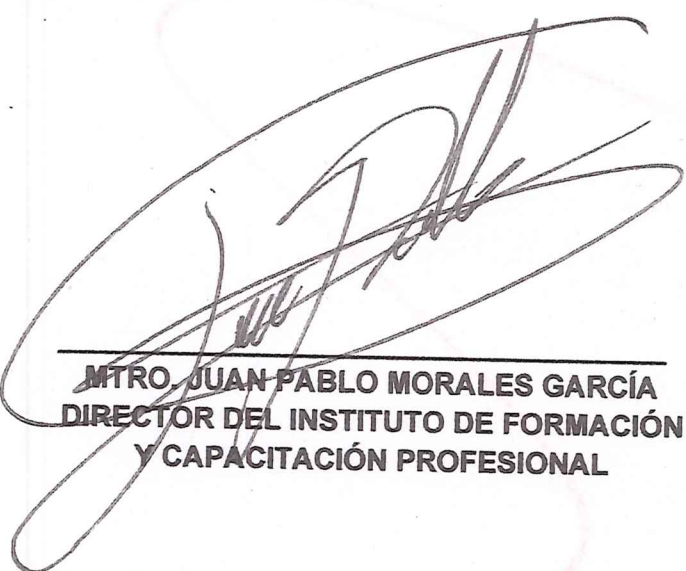
DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan en que podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

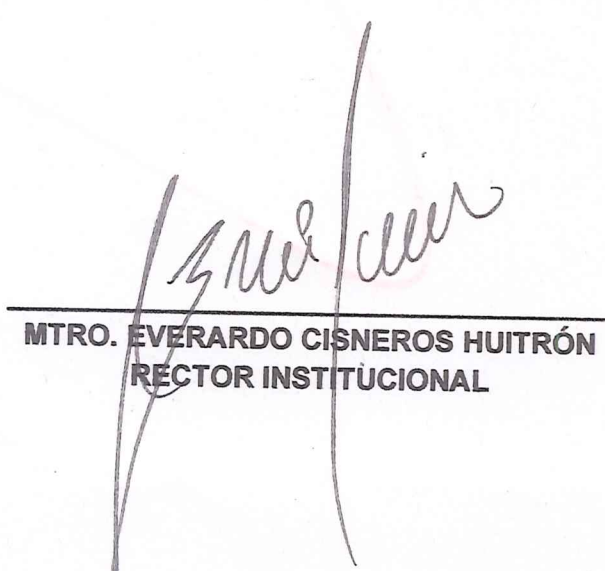
Estando perfectamente enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

POR “LA FISCALÍA”

POR “CIDAE”

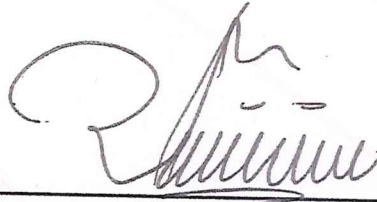


MTRO. JUAN PABLO MORALES GARCÍA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL



MTRO. EVERARDO CISNEROS HUITRÓN
RECTOR INSTITUCIONAL

ENLACE



MTRA. VERÓNICA SOLEDAD DÍAZ JIMÉNEZ
ENLACE INSTITUCIONAL

TESTIGOS

LIC. NOEMI RODRÍGUEZ CRUZ



JEFA DE DEPARTAMENTO ADSCRITA AL
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS ASOCIACIÓN CIVIL Y "LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

JBRA/HVQ/JLC/KMCC